

Franqueo concertado.

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	{ Tres meses... 3'75 ptas.
	{ Seis id..... 7'50 "
	{ Un año..... 15 "
Fuera de Soria.	{ Tres meses... 4 "
	{ Seis id..... 8 "
	{ Un año..... 16 "



En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 224.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Vellilla de la Sierra, le participa D. Mariano Gallardo Hernandez, haberse ausentado el día 20 del actual, su hermano político Gregorio Ciria de las señas siguientes: edad 16 años, estatura 1'400 metros, ojos pardos, nariz regular, barba naciente; viste pantalón azul en mal uso, blusa oscura, lleva zahones de badana, sombrero de tela, con una bufanda a cuadros, calza albarcas, es sordo, va indocumentado, y cuyo paradero se ignora.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del indicado Gregorio, y caso de ser habido lo pongan a dis-

posición del Sr. Alcalde de Vellilla de la Sierra, para que éste a la vez lo entregue a su familia.

Soria 23 de Julio de 1924.

El Gobernador,
JOSÉ M.^a R. VILLAMIL.

circular núm 225.

Según me participa el Sr. Alcalde de Navalcaballo, al día 26 del actual se le extraviaron a D. Eusebio Sanz y D.^a Gregoria Soria, vecinos de dicha localidad, una pollina, de cinco años, pelo blanco, va desherrada, con una cabezada de enero; un pollino, edad de seis a ocho años, herrado de las manos, pelo castaño y lleva cabezada.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallen recogidas, lo participen al de Navalcaballo, para que éste a la vez lo haga a sus dueños y se presenten a recogerlas.

Soria 28 de Julio de 1924.

El Gobernador,
JOSÉ M.^a R. VILLAMIL.

Habiéndose publicado con algún error la siguiente circular en el núm. 89 de este periódico oficial, se reproduce la misma a continuación, debidamente rectificada.

circular núm. 218.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Portillo de Soria, se hallan recogidas en dicha localidad dos reses lanaras: una oveja, primata, elase blanca, marcada con una P y un cordero blanco, ambos con el morro negro y hendiduras en las orejas.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlas, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Portillo de Soria a la venta en pública subasta de las referidas reses, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mestrenas.

Soria 23 de Julio de 1924.

El Gobernador,
JOSÉ M.^o R. VILLAMIL

DELEGACIONES GUBERNATIVAS

PARTIDO JUDICIAL DE BURGO DE OSMA

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido, remitirán a esta Delegación, dentro del plazo máximo de quince días, contados desde el de la publicación de la presente circular en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones detalladas, comprensivas de los siguientes extremos:

- 1.^o Número de habitantes de cada pueblo, con detalle de los que tienen el de cabecera y sus anejos, resumiendo el total correspondiente al término municipal.
- 2.^o Colegios electorales que constituyen el término.
- 3.^o Número de electores en el último Censo.
- 4.^o Número de votantes en la última elección.
- 5.^o Número de electores en el nuevo Censo, clasificados por varones y hembras.

Los datos referentes al nuevo Censo, me serán remitidos independientemente, y tan pronto sean conocidos, caso de que dentro del plazo señalado no pudieran estar terminados los trabajos necesarios para el efecto.

Burgo de Osma 27 de Julio de 1924.—El Comandante-delegado, Angel Sanchez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público, en su orden de 23 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 1, 2 y 4 de Agosto próximo, y horas de diez a doce, en la forma siguiente:

Día 1 Retirados, Montepío civil y Mesadas de supervivencia.

Día 2 Montepío militar, Jubilados y Remuneratorias.

Día 4 Todas las nóminas sin distinción y los habilitados.

Soria 26 de Julio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Arcos de Jalón, por tiempo indeterminado y precio de seiscientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población y pueblos afectos a la demarcación del citado puesto, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, a las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Arcos de Jalón, en la casa-cuartel del Instituto, calle del Perchel, número nueve de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Soria 25 de Julio de 1924.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro del Val.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Velilla de San Esteban, a D. Timoteo André Rincón.

Juez municipal suplente de Valdemaluque, a D. Juan Martín Aylagas.

Fiscal municipal de Morón de Almazán, a D. Jacinto Latorre Carretero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 23 de Julio de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA.

ESTADO expresivo de los aprovechamientos de leñas, con indicación del número de estéreos y su valor en pesetas, que han de adjudicarse en subasta pública en las Alcañías en cuyo término municipal radica el monte, en el día y hora del mes de Agosto que se indica.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo....	LEÑAS		Nombre del monte.	Valor del aprovechamiento. — Pesetas.	Fecha de la subasta.	Hora.....
			GRUESAS.	MENUJAS.				
			Especie.	Número de estéreos.	Especie.	Número de estéreos.		
Montes declarados de aprovechamiento común.								
Sauquillo de Alcazar.	Sauquillo de Alcazar.	115	"	"	"	200	27 Agosto...	12
Montes dehesas boyales.								
Nomparedes.....	Nomparedes.....	110	"	"	"	120	27 Agosto...	12
Montes declarados enajenables.								
Arijos.....	Arijos.....	1	"	20	"	80	27 Agosto...	12
Alcañaba.....	Ontalvilla Valeorba..	85	"	25	"	50	Idem.....	12
Abión.....	Abión.....	84	"	150	"	500	Idem.....	12
Ayagas.....	Ayagas.....	51	"	20	"	40	Idem.....	12
Ciria.....	Ciria.....	8	"	60	"	120	Idem.....	12
Cobertelada.....	Lodares del Monte...	28	"	25	"	50	Idem.....	12
Mombiona.....	Mombiona.....	33	"	90	"	200	Idem.....	12
Rebollo.....	Fuentepluero.....	34	"	100	"	200	Idem.....	12
Idem.....	Rebollo.....	35	"	50	"	100	Idem.....	12
Rioseco.....	Rioseco.....	38	"	50	"	100	Idem.....	12
Sauquillo de Paredes.	Sauquillo de Paredes.	70	"	25	"	50	Idem.....	12
Velamazán.....	Velamazán.....	45	"	100	"	200	Idem.....	12
Zayas de Torre.....	Zayas de Torre.....	80	"	100	"	200	Idem.....	12
Montes investigados y no clasificados.								
Agreda.....	Agreda.....	131	"	"	"	200	27 Agosto...	12
Aldea de San Esteban	Aldea de San Esteban	401	"	20	"	40	Idem.....	12
Viana.....	Perdices.....	379	"	10	"	20	Idem.....	12
Villares (Los).....	Pinilla de Caradueña.	407	"	30	"	60	Idem.....	12

NOTA. Estos aprovechamientos se ejecutaran con arreglo al pliego de condiciones publicados en el Boletín oficial del día 13 de Octubre de 1922, o el que se publique antes de empezar el año forestal próximo.
 Soria 14 de Julio de 1924. — El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos para su adjudicación en subastas públicas, con el número, clase de ganado y por el valor que se expresa y tiempo que se indica, cuyas subastas se celebrarán en las Alcaldías en cuyo término municipal radique el monte, en los días y horas que se puntualizan en el estado que se inserta a continuación.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Núm. del monte...	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. Hec-táreas.	Clase de ganado y número de cabezas			Plazo para el aprovechamiento, los meses de	Valor del aprovechamiento. Ptas.	Fecha en que se celebrará la subasta.	Hora.....
					Mayor.	Cabrío..	Lanar...				
Montes declarados dehesas boyales.											
Abión.....	Abión.....	128	Dehesa boyal.....	13	»	»	400	Enero y Febrero.....	100	30 Agosto.	12
Alaló.....	Alaló.....	132	El Villar.....	33	»	»	100	agosto.....	50	Idem.....	12
Agreda.....	Agreda.....	3	Dehesa.....	80	»	»	300	1.º Octubre a 1.º Abril.....	150	Idem.....	12
Alentisque.....	Alentisque.....	2	Idem.....	74	»	»	400	Año.....	400	Idem.....	12
Idem.....	Cabanillas.....	149	Idem.....	16	»	»	152	Enero, Febrero y Marzo.....	38	Idem.....	12 1/2
Alconaba.....	Ontalvilla Valcorba.....	136	Idem.....	12	»	»	120	Año.....	120	Idem.....	12
Idem.....	Cubo de Hugueras.....	134	Valquemado.....	27	»	»	100	Idem.....	100	Idem.....	12 1/2
Aldeanla fuente.....	Rivarroya.....	139	Dehesa y Manga.....	125	»	»	300	1.º Enero a 1.º Abril.....	75	Idem.....	11
Idem.....	Aldeanla fuente.....	138	Mimbres.....	60	»	»	300	Diciembre, Enero y Febrero.....	75	Idem.....	1 1/2
Idem.....	Tapiola.....	140	Dehesa.....	25	»	»	100	Enero, Febrero y Marzo.....	25	Idem.....	12
Aldeanla fuente.....	Aldeanla fuente.....	143	Aguacheras.....	39	»	»	200	Enero y Febrero.....	50	Idem.....	12
Aldehuelas (Las).....	Las Aldehuelas.....	146	La Oebosa.....	19	»	»	80	1.º Octubre a 1.º Abril.....	40	Idem.....	12
Aldealices.....	Aldealices.....	141	Dehesilla.....	61	»	»	100	Enero, Febrero y Marzo.....	25	Idem.....	12
Aludra.....	Aludra.....	150	Dehesa.....	44	»	»	200	1.º Junio a 1.º Febrero.....	100	Idem.....	12
Idem.....	Albocabe.....	151	Prado.....	10	»	»	72	Año menos Marzo, Abril y Mayo.....	54	Idem.....	12 1/2
Almarail.....	Almarail.....	153	Dehesa del Valle.....	47	»	»	252	Enero, Febrero y Marzo.....	63	Idem.....	12
Almazul.....	Zaraves.....	158	Prado.....	8	»	»	100	Enero y Febrero.....	50	Idem.....	12
Idem.....	Almazul.....	86	Martiniega.....	289	»	»	700	Año.....	860	Idem.....	11
Idem.....	Zaraves.....	87	Sierra.....	109	»	»	300	Idem.....	300	Idem.....	11 1/2
Almenar.....	Almenar.....	159	Dehesa Rituerta.....	67	»	»	152	Enero, Febrero y Marzo.....	38	Idem.....	12
Andaluzi.....	Andaluzi.....	160	Dehesa boyal.....	18	»	»	100	Idem.....	25	Idem.....	12
Adradas.....	Adradas.....	19	Monte.....	673	»	»	1000	Año.....	1080	Idem.....	12
Ausejo.....	Ausejo.....	162	Dehesa y Rebalsas.....	9	»	»	100	Diciembre, Enero y Febrero.....	25	Idem.....	11
Idem.....	Cuellar de la Sierra.....	163	Mongerón.....	115	»	»	600	Enero, Febrero, Marzo, Junio, Julio y Agosto.....	300	Idem.....	11 1/2
Idem.....	Fuentealfonso.....	164	S.ª Marta y Hortales.....	10	»	»	150	Diciembre, Enero y Febrero.....	38	Idem.....	12
Ayegua.....	Cubillos.....	165	Dehesa boyal.....	23	»	»	100	1.º Octubre a 1.º Abril.....	50	Idem.....	12
Barca.....	Barca.....	21	La Muela.....	495	»	»	700	Año. Cabrio 1.º Octubre a 1.º Abril.....	740	Idem.....	11
Idem.....	Ciadueña.....	22	Soto.....	22	»	»	100	Diciembre, Enero y Febrero.....	25	Idem.....	11 1/2
Idem.....	Barca.....	166	Dehesa.....	125	»	»	100	Idem.....	25	Idem.....	12

Barriomartín	177	Robledo	72	100	1.º Abril a 1.º Octubre	50	30 Agosto	12
Berlanga de Duero	23	Oca	374	500	Idem	Idem	Idem	12
Idem	181	Dehesa	64	100	1.º Agosto a 31 Octubre	25	Idem	12 1/2
Bileos	188	Robledal	133	300	Año. Cebrio 1.º Octubre a 1.º Abril	380	Idem	12
Idem	183	Dehesa	23	100	1.º Octubre a 1.º Abril	50	Idem	12 1/2
Boob	52	La Roza	58	180	Año	120	Idem	12
Valverde los Ajos	89	Dehesa Mata	56	200	Idem	260	Idem	12
Bretún	90	Dehesa Matilla	13	172	Enero, Febrero y Marzo	50	Idem	12 1/2
Idem	53	Dehesilla	122	200	Año	324	Idem	12
Burgó de Osma	182	Dehesa del Espino	24	100	Enero, Febrero y Marzo	25	Idem	12
Berzosa	188	Dehesa Nueva	36	700	Idem	175	Idem	12
Borjabad	190	Dehesa	62	400	Año menos Marzo, Abril y Mayo	300	Idem	12
Buberos	25	Dehesa Carrillo	200	150	Año	150	Idem	12
Calatañazor	26	Hoya Grande	200	150	Idem	160	Idem	11 1/2
Caltojar	27	Quejigal	251	150	Idem	180	Idem	11 1/2
Idem	199	Dehesa	12	52	Enero, Febrero y Marzo	113	Idem	12
Idem	93	Idem	50	200	Año	200	Idem	12
Carbonera	54	Idem	30	100	Idem	120	Idem	12
Carrascosa Abajo	209	Dehesa boyal	20	400	Idem	400	Idem	12
Castejón del Campo	194	Dehesa	14	100	Enero, Febrero y Marzo	25	Idem	11 1/2
Cabrejas del Campo	195	Laguna	76	152	Idem	38	Idem	12
Idem	200	Dehesa	38	300	Diciembre, Enero, Junio y Julio	150	Idem	10
Caudillejera	201	Idem	6	100	Idem	50	Idem	10 1/2
Idem	202	Idem	14	200	Idem	100	Idem	11
Fuenteatecha	203	Idem	12	300	Idem	150	Idem	11 1/2
Mazalvete	204	Idem	17	100	Idem	50	Idem	12
Idem	5	Idem	24	60	Año	110	Idem	11 1/2
Idem	6	Idem	21	100	Idem	140	Idem	12
Las Fuesas	212	Jar y y la Solana	13	200	Enero, Febrero y Marzo	50	Idem	10
Almantiga	28	Robledal	130	200	Año	230	Idem	10 1/2
Lodares del monte	213	La Veguilla	87	150	1.º Octubre a 1.º Abril	75	Idem	11
Balluncar	214	El Juncal	37	200	Enero, Febrero y Marzo	50	Idem	11 1/2
Cobertelada	215	Colmenares	10	128	Idem	32	Idem	12
Covarrubias	216	Vallejo y Caleras	36	150	1.º Octubre a 1.º Abril	90	Idem	12 1/2
Lodares del Monte	217	Carravillaalba	49	100	Diciembre, Enero y Febrero	25	Idem	10
Cosecurita	218	Dehesa	49	400	Idem	100	Idem	10 1/2
Idem	219	Idem	44	400	Idem	100	Idem	11
Cosecurita	220	Idem	20	200	Idem	50	Idem	11 1/2
Neguillas	221	Espinada	16	100	Idem	25	Idem	12
Villalva	95	Acebat	32	52	Idem	13	Idem	12
Collado San Pedro	96	Dehesa	34	100	Año	100	Idem	12
Cortos	99	Carrascal	44	100	Idem	100	Idem	12
Cubo de la Sierra	99	Dehesa	30	200	Idem	240	Idem	12
Aldealeardo	100	Idem	60	100	Diciembre, Enero y Febrero	35	Idem	12
Chavaler								

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Núm. del monte...	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.	Plazo para el aprovechamiento, los meses de	Valor del aprovechamiento. Ptas.	Fecha en que se celebrará la subasta.	Hora.....
Chércoles.....	Chércoles.....	29	Dehesa.....	12	Mayor...	Año.....	100	30 Agosto...	11
Frechilla.....	Frechilla.....	230	Carracentenera.....	50	»	Enero, Febrero y Marzo.....	20	Idem.....	11
Idem.....	La Miñosa.....	231	Dehesa.....	14	»	Idem.....	10	Idem.....	11 ¹²
Idem.....	Torremedianana.....	232	Prado de la Torre.....	17	»	Idem.....	10	Idem.....	12
Fuentealmonge.....	Fuentealmonge.....	237	Dehesa.....	28	»	Idem.....	25	Idem.....	12
Fuentealsaz.....	Fuentealsaz.....	104	Chaparral.....	106	»	Año.....	276	Idem.....	12
Fuente pinilla.....	Fuente pinilla.....	242	Dehesa.....	47	»	Octubre, Noviembre y Diciembre.....	25	Idem.....	11 ¹²
Idem.....	Osona.....	243	Idem.....	27	»	Idem.....	75	Idem.....	12
Fuente toba.....	Fuente toba.....	105	Dehesa del Perú.....	38	»	Año.....	600	Idem.....	12
Gómara.....	Gómara.....	246	Dehesa.....	18	»	Enero, Febrero, Marzo, Junio, Julio y Agosto.....	25	Idem.....	11
Idem.....	Torralba de Arciel.....	247	Idem.....	21	»	Idem.....	30	Idem.....	11 ¹²
Idem.....	Paredesroyas.....	248	Idem.....	16	»	Idem.....	52	Idem.....	12
Hoz de Arriba.....	Hoz de Arriba.....	59	Dehesa Cerrada.....	150	»	Año.....	150	Idem.....	12
Hinojosa del Campo.....	Hinojosa del Campo.....	250	Rituerta y Pajarera.....	40	»	Enero, Febrero y Marzo.....	63	Idem.....	12
Hinojosa la Sierra.....	Hinojosa la Sierra.....	251	La Serna.....	45	»	Año.....	55	Idem.....	12
Huertes.....	Huertes.....	254	Dehesa.....	80	»	Junio, Julio, Agosto y Septiembre.....	120	Idem.....	12
Ines.....	Ines.....	256	Prado San Pedro.....	4	»	Enero, Febrero y Marzo.....	13	Idem.....	12
Ituero.....	Ituero.....	257	Espinada.....	36	»	Diciembre, Enero y Febrero.....	25	Idem.....	12
Jodra de Cardos.....	Jodra de Cardos.....	30	Robledal.....	162	»	Año.....	320	Idem.....	12
Liceras.....	Liceras.....	261	Mojonera y Prado.....	33	»	Diciembre, Enero y Febrero.....	25	Idem.....	12
Losana.....	Losana.....	60	Robledal.....	44	»	Enero, Febrero y Marzo.....	25	Idem.....	11 ¹²
Idem.....	Rebollosa de los Escuderos.....	265	Dehesa.....	10	»	Idem.....	25	Idem.....	12
Lumias.....	Lumias.....	31	Robledal.....	134	»	Año.....	400	Idem.....	11 ¹²
Idem.....	Idem.....	266	Dehesa la Hoz.....	25	»	Idem.....	300	Idem.....	12
Maján.....	Maján.....	32	Dehesa.....	612	»	Idem.....	1040	Idem.....	12
Matasejún.....	Matasejún.....	11	Dehesa Carrascal.....	20	»	Febrero y Marzo.....	29	Idem.....	11 ¹²
Idem.....	Matasejún.....	12	La Mata.....	66	»	Julio, Agosto y Noviembre.....	268	Idem.....	12
Madruedano.....	Madruedano.....	61	Dehesa.....	38	»	Año.....	300	Idem.....	12
Matamala.....	Matamala.....	269	La Charea.....	30	»	Diciembre, Enero y Febrero.....	25	Idem.....	11 ¹²
Idem.....	Idem.....	398	El Soto.....	12	»	Año.....	100	Idem.....	12
Mazaterón.....	Mazaterón.....	271	Dehesa.....	22	»	Diciembre, Enero y Febrero.....	75	Idem.....	12
Miño San Esteban.....	Miño San Esteban.....	62	Rebollosa.....	329	»	Año.....	600	Idem.....	12

(Se continuará)

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

D. Juan Arjona Sencianes, Jefe de la Sección provincial de Estadística de Soria, y como tal, Vocal Secretario de la Junta provincial del Censo electoral,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el día diecinueve de los corrientes por esta Junta provincial, dice así:

«En la ciudad de Soria a diecinueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete del día, se reunieron en sesión pública en la sala de actos de esta Audiencia provincial, los señores D. José López Arbizu, Presidente; D. Benedicto Blázquez Jiménez y D. Juan Arjona Sencianes, Jefe de esta Sección provincial de Estadística, que actúa como Secretario, para proceder al sorteo de los Vocales de las Juntas municipales donde no hay Maestro nacional, ni Retirado, ni Jubilado.

Puestas de manifiesto por el Sr. Presidente y leídas por el Secretario las listas de los mayores contribuyentes por industrial, utilidades y minas y los de per inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisario, de los Ayuntamientos que han de ser objeto de sorteo en esta sesión (como se anunció oportunamente en el *Boletín oficial* de la provincia de 11 de los corrientes), para la designación de los Vocales de las Juntas municipales por no haber Retirado, ni Jubilado, ni Maestro nacional, según dispone el apartado B) del artículo 3º del Real decreto de la Presidencia del Directorio militar del 10 de Abril último, se procedió a la enumeración de cada uno de dichos señores contribuyentes en las listas respectivas remitidas como consecuencia de la reclamación que oportunamente se hizo a esta Delegación de Hacienda con dicho objeto; y una vez verificada esta operación, se introdujo en una urna el número de papeletas suficientes, numeradas, agitándolas después con el objeto de que se mezclaran bien; acto continuo, el señor Presidente procedió a extraer dos de las citadas papeletas por cada uno de los Ayuntamientos que después se indican, quedando elegidos Vocales y sustitutos de las Juntas municipales por no haber Retirado, ni Jubilado, los señores siguientes:

- Villarajo.—No hay industrial.
 Villaseyas.—D. Mariano Martínez Alonso, Vocal propietario; D. Julian Pérez García, suplente.
 Villaseca de Arciel.—D. Higinio Rubio Bartolomé, Vocal propietario; No hay otro.
 Villaverde del Monte.—Esta completa.

Vizmanos.—No hay industrial.

Modamio.—No hay industrial.

Vozmediano.—D. Jerónimo Tena González, Vocal propietario; D. Luis Beamonte, suplente.

Yanguas.—D. Pedro Garrido Pérez, Vocal propietario; D. Prudencio Ortiz Hernando, suplente.

Yelo.—D. Mariano Navarro Yubero, Vocal propietario; D. Agustín Bartolomé Salces, suplente.

Aldealafuente.—No hay industrial.

Aldealices.—No hay industrial.

Bordecoréx.—No hay industrial.

Borjabad.—No hay industrial.

Buimanco.—No hay industrial.

Cabreriza.—No hay industrial.

Carbonera de Frentes.—No hay industrial.

Deza.—D. Eugenio Ruiz Martínez, Vocal propietario; D. Juan Gómez Lafuente, suplente.

Fuentearmegil.—D. Matías García Ortega, Vocal propietario; D. Daniel Sierra Romero, suplente.

Ledesma de Soria.—D. Domingo Calabaza Paredes, Vocal propietario; No hay otro.

Liceras.—D. Juan Palomar López, Vocal propietario; No hay otro.

Lodares de Osma.—D. Bernabé Saúz Blanco, Vocal propietario; No hay otro.

Lumias.—D. Sabas Arriba Vara, Vocal propietario; D. Gorgonio Ransanz Saúz, suplente.

Mallona (La).—No hay industrial.

Matasejún.—D. Pedro Lafuente Martínez, Vocal propietario; No hay otro.

Por no haber maestro:

Cabreriza.—D. Salvador Medina, Vocal propietario; D. Marcelo Oliva Cayuela, suplente.

La Junta desechó por ilegales los nombramientos de Vocales y suplentes hechos por las Municipales de Villarajo, Villaseca de Arciel, Vozmediano, Yelo, Aldealices, Buimanco, Cabreriza, Deza, Fuentearmegil y La Mallona, debiendo atenderse a la designación por sorteo de los individuos ya mencionados en esta acta.

También acordó que el Notario D. Alfonso de Miguel Martínez, que desempeña el cargo de Vocal de la Junta municipal de esta capital, y el de suplente en la misma provincial del Vocal Notario D. Benedicto Blázquez, deje de formar parte de dicha Junta municipal y continúe en el de Vocal suplente de esta Junta provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores asistentes de lo que, como Secretario certifico.—D. José López Arbizu.—Rubricado.

—Benedicto Blazquez.—Rubricado.—Juan Arjona.—Rubricado.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, extendiendo la presente con el V.º B.º del Presidente, en Soria a veintitres de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Juan Arjona.—V.º B.º—El Presidente, J. López Arbizu.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Sinfioriano de Marco, Recaudador de Hacienda en la zona de Abejar.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todas las contribuciones a mi cargo, correspondientes al primer trimestre del año 1924-25, se efectuará durante el mes de Agosto próximo con arreglo al siguiente itinerario:

Abejar, 8 y 9; Cabrejas del Pinar, 9 y 10; Cidones, 7; Covalada, 5 y 6; Duruelo, 6; Herberos, 8; La Muedra, 1; Montenegro, 3; Molinos de Duero, 4; Salduero, 1; Ocenilla, 10; Villaverde, 7, y Vinuesa, 1 y 2.

Lo que se hace saber a los Sres Alcaldes y contribuyentes respectivos por medio del *Boletín oficial*.

Soria 24 de Julio de 1924.—El Recaudador, Sinfioriano de Marco.

D. Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castilruiz.

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones del trimestre actual, primero de 1924 y 25 y la de cédulas personales, estará abierta en los pueblos de la misma en las fechas del mes de Agosto siguientes:

Cervón, 1; Fuentes de Magaña, 1 y 2; Valtajeros, 2; Valdeprado, 5; Cigudosa, 7; San Felices, 9; Magaña, 13; Vaidelagua, 12; Matalebreras, 21 y 22, y Castilruiz, 25 y 26.

Lo que hago público por medio de este para conocimiento de los contribuyentes.

Castilruiz 21 de Julio de 1924.—El Recaudador, Vicente de la Orden.

D. Ramón Martínez Huerta, Recaudador de contribuciones en la zona de Soria.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año económico de 1924-25, se llevará a cabo a domicilio desde el día primero de Agosto al diez del mismo.

Los contribuyentes que en los citados días no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el 20 del expresado mes de Agosto, en la oficina de la recaudación,

Aguirre, 5, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Soria 23 de Julio de 1924.—El Recaudador, P. P., M. Mozas.

D. Justo García, Recaudador de Contribuciones en la zona de Agreda.

Hace saber: Que la recaudación voluntaria por los conceptos de rústica, urbana, industrial, utilidades, casinos, carruajes y cédulas personales, correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los días del mes de Agosto y pueblos que a continuación se expresan:

Agreda, 8, 9, 25 al 31; Aldehuela, 1; Muro, 7; Trévago, 2; Fuentestrún, 4; Dévanos, 5, y Vozmediano, 1.

Lo que se anuncia a los contribuyentes por medio de este edicto, y se ruego a los Sres. Alcaldes y Secretarios, den la mayor publicidad posible.

Agreda 21 de Julio de 1924.—El Recaudador, Justo García.

D. Máximo Jiménez León, Recaudador de Hacienda en la zona de San Pedro Manrique.

Hago saber: Que la cobranza de la contribución rústica, urbana, industrial y cédulas personales correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1924-25, tendrá lugar en cada uno de los pueblos y días del mes de Agosto que a continuación se señalan:

San Pedro Manrique, 7 y 10; Acrijos, 11; Armejún, 12; Baimanco, 15; Collado (El), 5; Fuentebella, 13; Huertelas, 12; Matasejún, 6; Oncala, 5; San Andrés de San Pedro, 6; Sarnago, 9; Taniña, 20; Valdemoro de San Pedro, 21; Vea, 14; Ventosa de San Pedro, 18, y Villarijo, 22.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la instrucción.

Baimanco 23 de Julio de 1924.—El Recaudador, Máximo Jiménez.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Todos los vecinos del pueblo de Benamira, acotan para la caza cuantas fincas rústicas poseen en término del mismo.

Los cazadores que penetren en las fincas sin el correspondiente permiso, serán denunciados a la autoridad judicial.